



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SHIRLEY CECILIA PARRA LARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS
RADICACION: 2013-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. Paso la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la parte actora en memorial allegado el 19 de enero de 2021, por Secretaría ofíciase a la Notaría Tercera de Villavicencio donde se encuentra registrado el matrimonio de las partes, y a la Notaria Primera de la ciudad de Cartagena donde está registrado el nacimiento de la demandante, comunicando que este Despacho mediante sentencia No. 0110 del 29 de agosto de 2017 liquidó la sociedad conyugal de los señores SHIRLEY CECILIA PARRA LARA y JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS, aprobando así mismo el trabajo de partición realizado dentro del proceso de liquidación. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 005 del 8 de febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria